



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
11 de enero de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Población y Desarrollo

#### 50º período de sesiones

3 a 7 de abril de 2017

Tema 2 del programa provisional

#### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general:
  - a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
  - b) Tema especial del 50º período de sesiones de la Comisión<sup>1</sup> sobre la base del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo.
4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
5. Programa provisional del 51º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 50º período de sesiones.

### Anotaciones

#### 1. Elección de la Mesa

El artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social establece que la Comisión elegirá, entre los representantes de sus miembros, a un Presidente, a uno o más Vicepresidentes y a los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

---

<sup>1</sup> Los cambios en las estructuras de edad de la población y el desarrollo sostenible.



De conformidad con lo dispuesto en la decisión 2005/213 del Consejo, la Comisión celebró la primera sesión de su 50° período de sesiones inmediatamente después de concluir su 49° período de sesiones con el único propósito de elegir al Presidente y a los demás miembros de la Mesa. La Comisión eligió a Alya Ahmed Saif Al-Thani (Qatar) Presidenta y a Eleonora van Munster (Países Bajos) Vicepresidenta del 50° período de sesiones. En la segunda sesión de su 50° período de sesiones, que se celebrará el 3 de abril de 2017, la Comisión elegirá a los Vicepresidentes designados por los grupos de los Estados de África, los Estados de Europa Oriental y los Estados de América Latina y el Caribe.

En el anexo del presente documento figura la composición de la Comisión en su 50° período de sesiones.

## **2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

En el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se establece que, al principio de un período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

Con arreglo a la recomendación formulada por la Comisión en su 49° período de sesiones, el Consejo, en su decisión 2016/256 (véase [A/71/3](#), cap. X, secc. I.6), aprobó el programa provisional y la documentación para el 50° período de sesiones de la Comisión.

En su 30° período de sesiones, la Comisión decidió autorizar a la Mesa a celebrar reuniones anuales entre períodos de sesiones para preparar sus períodos de sesiones (véase [E/1997/25](#), párr. 52). En su 39° período de sesiones, la Comisión, en su resolución 2006/1 (véase [E/2006/25](#), cap. I.B), pidió a la Mesa que se reuniese con la frecuencia necesaria para preparar los períodos de sesiones anuales.

### **Documentación**

Programa provisional ([E/CN.9/2017/1](#))

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones ([E/CN.9/2017/L.1](#))

## **3. Debate general**

- a) **Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;**
- b) **Tema especial del 50° período de sesiones de la Comisión<sup>1</sup> sobre la base del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo**

En su resolución [49/128](#), la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y decidió que la Comisión, en su función de comisión orgánica que prestaba asistencia al Consejo Económico y Social, supervisaría, examinaría y evaluaría la ejecución del Programa

de Acción de la Conferencia en los planos nacional, regional e internacional y asesoraría al respecto al Consejo.

En su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General, en su resolución S-21/2, aprobó las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción.

La Asamblea General, mediante su resolución [65/234](#), prorrogó el Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014.

Sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión en su 49º período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 2016/25 sobre la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión. En la resolución, el Consejo reafirmó el mandato principal de la Comisión de supervisar, examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional e internacional y asesorar al respecto al Consejo; también reafirmó el papel central de la Comisión en la coordinación del examen y la evaluación de las medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción, entre otras cosas subsanando las deficiencias y los problemas de la ejecución; y afirmó que la Comisión contribuiría al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco de su mandato actual y que la contribución de la Comisión debería reflejar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como sus interrelaciones.

Con arreglo a su mandato (véase [E/1995/27](#), anexo I, secc. I.A), aprobado por el Consejo en su resolución 1995/55, la Comisión aprobaría un programa de trabajo plurianual centrado en temas determinados y con prioridades. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituiría un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. En su informe sobre su 28º período de sesiones, del que tomó nota el Consejo en su decisión 1995/236, la Comisión pidió que se elaboraran informes anuales sobre un tema determinado del Programa de Acción (véase [E/1995/27](#), anexo I, secc. III).

De conformidad con la recomendación formulada por la Comisión en su 49º período de sesiones, el Consejo, en su resolución 2016/25, decidió que la Comisión continuara con su práctica actual de seleccionar un tema especial para cada período de sesiones anual sobre la base de los progresos, las carencias, los problemas recurrentes y nuevos relativos a la población y el desarrollo sobre la base del Programa de Acción y las medidas clave para acelerar su ejecución, teniendo también en cuenta la Agenda 2030, con miras a ejecutar plenamente todas las tareas previstas en su mandato y contribuir a la labor del Consejo, entre otras cosas mediante la creación de sinergias y, en el contexto de sus métodos de trabajo, según proceda, teniendo en cuenta el enfoque temático anual del Consejo y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios del Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [67/290](#) y [68/1](#), como parte de un programa de trabajo plurianual. El Consejo también decidió incluir dentro del debate general dos subtemas, uno sobre medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción en los planos mundial, regional y nacional, y otro centrado en el tema especial de la Comisión.

En su decisión 2016/101 (véase [E/2016/25](#), cap. I.C), la Comisión decidió que el tema de su 50º período de sesiones, que se celebraría en 2017, sería “Los cambios en las estructuras de edad de la población y el desarrollo sostenible”.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre los cambios en las estructuras de edad de la población y el desarrollo sostenible ([E/CN.9/2017/2](#))

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a los cambios en las estructuras de edad de la población y el desarrollo sostenible ([E/CN.9/2017/3](#))

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo ([E/CN.9/2017/4](#))

## **4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población**

En su 28º período de sesiones, la Comisión sugirió que en el programa de trabajo en materia de población, entre otras cosas, se continuara otorgando alta prioridad a la observación de las tendencias y políticas demográficas y se incluyera la preparación bienal de estimaciones y proyecciones de la población a nivel mundial, nacional, urbano y rural; la realización de estudios sobre las políticas de población y las políticas de desarrollo conexas; la preparación de estudios sobre la relación entre los cambios demográficos y los procesos de desarrollo; la realización de análisis de mortalidad; la contribución a la realización de estudios detallados de la fecundidad y la nupcialidad y de los derechos y la salud reproductivos, incluida la planificación familiar, y la coordinación de dichos estudios; la realización de estudios que permitan comprender mejor las causas y consecuencias de la migración interna y la migración internacional; el aumento de la conciencia y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo; la adopción de las medidas necesarias para coordinar el examen y la evaluación del Programa de Acción; y la prestación de apoyo en materia de cooperación técnica a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados, y, con carácter temporal, a los países con economías en transición, en vista de los problemas económicos y sociales que enfrentaban esos países en ese momento (véase [E/1995/27](#), anexo II). La Comisión reafirmó el contenido del programa de trabajo en su 29º período de sesiones (resolución 1996/1 de la Comisión, véase [E/1996/25](#), cap. I.C).

En su 30º período de sesiones, la Comisión destacó la importancia de que prosiguiera la labor fundamental de la División de Población de la Secretaría en el apoyo crucial que proporcionaba a las estimaciones y proyecciones demográficas; las tendencias y cuestiones básicas en materia de población, incluidas la fecundidad, la mortalidad, la migración y las modalidades de los cambios de la población urbana y rural; la evolución de las políticas de población; y el estudio de los vínculos entre población y desarrollo (resolución 1997/3 de la Comisión, véase [E/1997/25](#), cap. I.C). En su 37º período de sesiones, la Comisión reafirmó la importancia de la labor que realizaba la División al proporcionar al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional insumos amplios y científicamente sólidos para el análisis

de los logros alcanzados en los objetivos y las metas sobre población y desarrollo establecidos en los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, las medidas fundamentales para su posterior ejecución y la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA (resolución 2004/1 de la Comisión, véase E/2004/25, cap. I.B). En el mismo período de sesiones, la Comisión hizo hincapié en que la División debería proseguir la labor básica que realizaba en materia de estimaciones y proyecciones demográficas; modelos de cambio de la población rural y urbana; análisis de la migración internacional; consecuencias para el desarrollo de la modificación de la estructura por edades de la población; la creciente diversidad de niveles y tendencias de fertilidad y mortalidad; las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo; y la evolución de las políticas demográficas, aplicando una perspectiva de género a ese respecto (resolución 2004/1 de la Comisión).

La Comisión tiene ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2016 (E/CN.9/2017/5). Se invita a la Comisión a examinar el informe y a formular sus observaciones al respecto.

Como se indica en el proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019 (A/71/6 (Prog. 7)), el objetivo de la Organización en el subprograma relativo a la población es contribuir a mejorar los marcos normativos para abordar de manera eficaz las cuestiones de población actuales e incipientes e integrar la dimensión de población en la agenda internacional para el desarrollo. De conformidad con el párrafo 7.11 del proyecto de marco estratégico, la División de Población es la entidad responsable del subprograma relativo a la población, y su mandato se cumplirá mediante: a) la prestación de apoyo sustantivo a los órganos de las Naciones Unidas, en especial a la Comisión de Población y Desarrollo, la evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y el seguimiento de la decisión de la Asamblea General de prorrogar el Programa de Acción después de 2014; b) el fomento del debate de las cuestiones de población fundamentales o incipientes por parte de expertos o representantes gubernamentales; c) la elaboración de estudios amplios sobre cuestiones de población y las tendencias de población relacionadas con la fecundidad, la planificación familiar, la mortalidad, la migración internacional e interna, la urbanización, el crecimiento demográfico, el envejecimiento de la población, las previsiones demográficas, las políticas de población y la población en relación con el desarrollo; d) la difusión de información sobre población y de las conclusiones pertinentes para las políticas en la esfera de la población por medio del sitio web de la División de Población; y e) el apoyo al desarrollo de la capacidad para abordar cuestiones de población mediante cursos prácticos o la divulgación de material técnico, como manuales y programas informáticos, en colaboración con otros subprogramas y entidades en esferas relacionadas.

La Comisión tiene ante sí el proyecto de programa de trabajo de la División de Población para el bienio 2018-2019. Se invita a los miembros de la Comisión a examinar el proyecto y a formular sus observaciones al respecto.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2016: División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ([E/CN.9/2017/5](#))

Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo para el período 2018-2019: subprograma 5, Población, del programa 7, Asuntos económicos y sociales

## **5. Programa provisional del 51<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión**

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tiene ante sí el proyecto de programa provisional para su 51<sup>er</sup> período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema y las disposiciones por las que se establece su preparación, con objeto de que la Comisión pueda examinar los documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor de la Comisión, así como de su urgencia y pertinencia, habida cuenta de la situación existente.

Se señalan a la atención de la Comisión las resoluciones del Consejo 1979/41 y 1981/83, relativas al control y la limitación de la documentación. Además, se recuerda a la Comisión que el Consejo, en el párrafo 1 j) de su resolución 1982/50 sobre la revitalización del Consejo, instó a todos sus órganos subsidiarios a que ejercieran la máxima moderación al solicitar nuevos informes y estudios al Secretario General y a que aplicaran plenamente las decisiones del Consejo y de la Asamblea General en relación con el control y la limitación de la documentación.

Se señala también a la atención de la Comisión el párrafo 4 del anexo de la resolución 1982/50 del Consejo, en que el Secretario General recomendó: a) que se racionalizara la documentación y el programa de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo y la Asamblea a fin de que pudieran desempeñar eficazmente las funciones que les hubieran sido confiadas; b) que el Consejo y la Asamblea siguieran revisando el programa provisional de sus órganos subsidiarios, junto con la lista de la documentación solicitada, a fin de lograr, entre otras cosas, una mayor coherencia en el total de la documentación solicitada y su examen ordenado a nivel intergubernamental, teniendo plenamente en cuenta el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas; y c) que, en esa tarea, el Consejo y la Asamblea también tomaran en consideración la necesidad de integrar los temas y la documentación de sus órganos subsidiarios.

Además, en su resolución 1981/83, el Consejo encargó a sus órganos subsidiarios que tomaran medidas urgentes para simplificar sus programas y programas de trabajo y lograr una reducción sustancial de las solicitudes de documentos, teniendo presentes la duración y el ciclo de sus reuniones, y que le informaran de las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo y la Asamblea.

En su decisión 1983/163, el Consejo pidió al Secretario General: a) que, antes de que se adoptaran decisiones, señalara a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no pudiera satisfacer oportunamente y dentro del límite de los recursos aprobados; y b) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que fuera probable que se produjera una duplicación de documentación o en que pudiera haber oportunidad de integrar o fusionar documentos que versaran sobre temas conexos o similares, con miras a racionalizar la documentación.

Sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión en su 49º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su resolución 2016/25, decidió incluir dentro del debate general dos subtemas, uno sobre medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción en los planos mundial, regional y nacional, y otro centrado en el tema especial de la Comisión. El programa provisional propuesto para el 51º período de sesiones de la Comisión refleja este cambio.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 51º período de sesiones de la Comisión ([E/CN.9/2017/L.2](#))

#### **6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 50º período de sesiones**

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos realizados en cada período de sesiones.

**Anexo****Composición de la Comisión de Población y Desarrollo  
en su 50º período de sesiones (2017)**

(47 miembros; mandato de cuatro años)

---

	<i>El mandato expira al concluir el período de sesiones del año</i>
Alemania	2018
Argentina	2018
Bangladesh	2017
Belarús	2019
Bélgica	2021
Benin	2018
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2019
Brasil	2021
Burundi	2019
Chad	2017
Chile	2020
China	2018
Dinamarca	2017
Estados Unidos de América	2018
Federación de Rusia	2018
Filipinas	2019
Finlandia	2020
Irán (República Islámica del)	2019
Iraq	2017
Israel	2019
Jamaica	2019
Liberia	2018
Madagascar	2021
Malasia	2018
Marruecos	2020
México	2021
Mongolia	2018
Nigeria	2017
Omán	2017
Países Bajos	2017
Pakistán	2018

	<i>El mandato expira al concluir el período de sesiones del año</i>
Perú	2018
Qatar	2020
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2018
República de Moldova	2020
República Dominicana	2018
Rumania	2021
Serbia	2018
Sierra Leona	2019
Sudáfrica	2018
Sudán	2020
Suiza	2017
Turkmenistán	2020
Uganda	2020
Uruguay	2017
Zambia	2018

*Nota:* En la 17ª sesión de su período de sesiones de 2016, celebrada el 5 de abril de 2016, el Consejo Económico y Social eligió a los ocho Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 51º período de sesiones de la Comisión, en 2017, y terminaría al concluir el 54º período de sesiones, en 2021: Bélgica, Brasil, Camerún, Cuba, Japón, Madagascar, Malí y México. El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 51º período de sesiones de la Comisión, en 2017, y terminaría al concluir el 54º período de sesiones, en 2021. El Consejo también eligió a Turkmenistán para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016. El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016, así como de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 50º período de sesiones, en 2017, y terminaría al concluir el 53º período de sesiones, en 2020 (véase la decisión 2016/201 D).

En la sexta sesión de su período de sesiones de 2016, celebrada el 8 de diciembre de 2016, el Consejo Económico y Social eligió a Francia y Rumania para llenar vacantes pendientes en la Comisión por un mandato que comenzaría en la primera sesión del 51º período de sesiones de la Comisión, en 2017, y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021. El Consejo decidió seguir aplazando la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 51º período de sesiones, que se celebraría en 2017, y que terminaría al concluir el 54º período de sesiones, en 2021, así como la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 53º período de sesiones de la Comisión, en 2020.